LPN N° 64/2023 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA" - PLURIANUAL – ID 430.456.-

ADENDA N° 02 AL CONTRATO ABIERTO N° 190/2023 – FIRMA BIOERIX S.A.

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Ing. Luis Matías Latorre López Moreira**, con Cédula de Identidad Nº 3.795.794, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución DGRRHH. Nº 1.423, de fecha 23 de abril de 2025, facultado a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 1.041, de fecha 27 de mayo de 2026, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOERIX S.A.;** con RUC N° 80051821-7; domiciliada en las calles Capitán Urbieta Nº 175 c / Mcal López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Robert Américo Harrison Campos, con Cédula de Identidad N° 4.664.707, según Poder Especial otorgado por la Escribana Ana María Zubizarreta de Morales, con Registro Nº 896 y Escritura Nº 76; denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente Adenda al Contrato para la LPN N° 64/2023 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA" - PLURIANUAL – ID 430.456, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **FUNDAMENTO.**

Vista la Nota D.G.G.I.E.S. / DG N° 3626/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la gestión de una Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto Nº 190/2023, suscripto con la firma BIOERIX S.A.; en el marco de la LPN N° 64/2023 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA" - PLURIANUAL – ID 430.456.-

Que, por **Nota,** de fecha 6 de mayo de 2.026; la **Empresa BIOERIX S.A.;** otorgo su conformidad para la correspondiente Adenda de la vigencia contractual. -

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones; emitió el Dictamen DOC Nº 315, de fecha 20 de mayo de 2.026; conforme a la normativa de Contrataciones Públicas. –

Que, por **Resolución D.G.A.F. Nº 1041,** de fecha 27 de mayo de 2025, por la cual se autoriza la Extensión de Vigencia; del Contrato Abierto Nº 190/2023, con la firma BIOERIX S.A.; en el marco de la LPN N° 64/2023 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA" - PLURIANUAL – ID 430.456.-

2. **ALCANCE DE LA MODIFICACION.**

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas Nº 7 y 10 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato Principal, **hasta el 31 de julio de 2027**.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Asimismo, la Contratista deberá presentar la extensión de la vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento **por el plazo extendido**. -

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S. – MS.P.y B.S.

Robert Harrison C.
Representante Legal
Bioerix S.A.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Nov. de 2.026.

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Sr. Robert Américo Harrison Campos
CONTRATISTA

Ing. Luis Matías Latorre López Moreira
CONTRATANTE

Robert Harrison C.
Representante Legal
Bioerix S.A.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1041

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 190/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOERIX S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SBE – N° 64/2023 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA" – PLURIANUAL – ID N° 430.456.

Asunción, 27 de mayo de 2026.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 64/2023 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA" – PLURIANUAL – ID N° 430.456., y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Nota DGGIES/DG N° 3626/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, se solicita la extensión de vigencia del contrato abierto N° 190/2023, suscrito con la Firma BIOERIX S.A., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SBE – N° 64/2023 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA" – PLURIANUAL – ID N° 430.456.

Que, el presente pedido de extensión de vigencia obedece a las necesidades de la institución a fin de garantizar el abastecimiento continuo de los medicamentos.

Que, el pedido de extensión de vigencia contractual se funda en lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 que reza: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". (Sic)

Que, corresponde aplicar las disposiciones establecidas por Resolución DNCP N° 4400/2022, para los procesos con Contrato Abierto, en su **Artículo 9 inc. c.** *La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. (Sic.).*

Que, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando, asimismo, razones fundadas y explícitas.

Que, sería de suma relevancia la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a prestación del servicio contratado, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al proveedor.

Que, se denota el cumplimiento de la obligación del Administrador del Contrato de velar por la correcta ejecución del proceso, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado, y una de ellas se concreta en el pedido de Adenda.

Que, entre las documentaciones remitidas junto al expediente se observa la nota de conformidad del oferente BIOERIX S.A, para la extensión de vigencia del contrato de referencia hasta el **31 DE JULIO DE 2027**.

Que, así mismo se visualiza la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato, con vigencia de hasta el 31 de enero de 2027, por lo que el oferente BIOERIX S.A. deberá presentar la extensión de la póliza por el mismo periodo de extensión contractual.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

mecip 2015

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1041

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 190/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOERIX S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SBE – N° 64/2023 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA" – PLURIANUAL – ID N° 430.456.

Asunción, 27 de mayo de 2026.-

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: *"Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes"*. (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO".

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 315/2026, de fecha 20 de mayo de 2026, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 190/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOERIX S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SBE – N° 64/2023 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA" – PLURIANUAL – ID N° 430.456.**, por la cual se extiende la vigencia del mismo hasta el **31 de julio de 2027.**

Artículo 2° **ESTABLECER** que la adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES).

Artículo 3° Ordenar que la **Firma BIOERIX S.A.,** presente la correspondiente extensión de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de extensión de vigencia contractual.

Artículo 4° Determinar que todas las cláusulas del contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5° Comuníquese a quien corresponda y cumplido, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Mónica [illegible] Jefa
Unidad [illegible] Documentos
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL INTERNO
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
FECHA: 27 MAYO 2026 HORA: 15:34
FIRMA:

VISIÓN: *Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.*

mecip 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SBE – N° 64/2023 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA" – PLURIANUAL – ID N° 430.456.
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 190/2023 – BIOERIX S.A.
109.798	110.434/2026

DICTAMEN DOC N° 315/2026

Asunción, 20 de mayo de 2026.

Señor Director General:
Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

a) Nota DGGIES/DG N° 3626/2026 de fecha 13 de mayo de 2026
b) Nota de conformidad de la firma BIOERIX S.A., de fecha 06 de mayo de 2026.
c) Nota DGGIES/DG N° 3071/2026 de fecha 27 de abril de 2026.
d) Contrato Abierto N° 190/2023 de la firma BIOERIX S.A.
e) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2. **NORMATIVA APLICABLE**

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 63°
b) Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Art. 159°
c) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
d) RESOLUCIÓN DNCP Nº 4400/2022, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES, REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e) Resolución SG N° 489 de fecha 29 de agosto de 2024.

3. **ANÁLISIS**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Por medio de la NOTA DGGIES/DG N° 3626/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, se solicita la extensión de vigencia del contrato abierto N° 190/2023, suscrito con la Firma BIOERIX S.A., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SBE – N° 64/2023 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA" – PLURIANUAL – ID N° 430.456.

Abg. LORENA E. AQUINO M
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Pieda N.
D.O.C - DGAF

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SBE – N° 64/2023 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA" – PLURIANUAL – ID N° 430.456.
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 190/2023 – BIOERIX S.A.
109.798	110.434/2026

DICTAMEN DOC N° 315/2026

El presente pedido de extensión de vigencia obedece a las necesidades de la institución a fin de garantizar el abastecimiento continuo de los medicamentos.

El pedido de extensión de vigencia contractual se funda en lo dispuesto en el **Artículo 63 de la Ley 2051/03 que reza:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".* (Sic)

Corresponde aplicar las disposiciones establecidas por Resolución DNCP N° 4400/2022, para los procesos con Contrato Abierto, en su **Artículo 9 inc. c.** *La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. (Sic.).*

El derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando, asimismo, razones fundadas y explícitas.

Sería de suma relevancia la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a prestación del servicio contratado, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al proveedor.

Se denota el cumplimiento de la obligación del Administrador del Contrato de velar por la correcta ejecución del proceso, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado, y una de ellas se concreta en el pedido de Adenda.

Entre las documentaciones remitidas junto al expediente se observa la nota de conformidad del oferente BIOERIX S.A, para la extensión de vigencia del contrato de referencia **hasta el 31 DE JULIO DE 2027.**

Así mismo se visualiza la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato, con vigencia de hasta el 31 de enero de 2027, por lo que el oferente RIOERIX S.A, deberá presentar la extensión de la póliza por el mismo periodo de extensión contractual.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica Técnica - DOC
M.S.P.B.S.

Laura Ma. Latina Ojeda N.
D.G.C - DGAF

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SBE – N° 64/2023 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA" – PLURIANUAL – ID N° 430.456.
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 190/2023 – BIOERIX S.A.
109.798	110.434/2026

DICTAMEN DOC N° 315/2026

El Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "*Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes*". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO".

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, en uso de sus facultades y atribuciones, considere la suscripción de la Resolución por la cual se **AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 190/2023, suscrito con la Firma BIOERIX S.A., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SBE – N° 64/2023 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA" – PLURIANUAL – ID N° 430.456.**

ES MI DICTAMEN.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por la Abg. Lorena E. Aquino Maciel

Asunción, 13 de mayo de 2026

D.G.G.I.E.S./D.G. N.º 3626 /2026
SIMESE N.º: 110.434/2026

SEÑOR:
ECON. VICTOR BERNAL, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente.

Ref.: Solicitud de Extensión de Vigencia de Contrato.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación al Contrato Abierto N.º 190/2023, suscripto entre la Firma **BIOERIX S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 64/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA" – PLURIANUAL – I.D. Nº 430.456,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia contractual hasta el **31 de julio de 2027.**

El presente pedido de extensión de vigencia obedece a las necesidades de la institución, a fin de garantizar el abastecimiento continuo de los medicamentos.

En fecha 27 de abril de 2026, vía Nota DGGIES/DG N.º 3071/2026, se ha solicitado la conformidad a la firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la Nota de respuesta, cuya copia se anexa a la presente.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de julio de 2027.**

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Lic. José María Blanco
Director Administrativo
DGGIES - MSPyBS

DA/DC/SCG
MEZ/SF

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo con la más alta estima y consideración.

Lic. José María Blanco
Director Administrativo
M.S.P.y B.S.

Lic. José María Blanco
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.I.E.S. - M.S.P.y B.S.

Ing. Matías Latorre
Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
REPUBLICA DEL PARAGUAY

110434/26
RECIBIDO
18 MAY 2026
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: LUIS CARLOS JARA GONZÁLEZ
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
FECHA: 19/5/26 M.S.P.y B.S.
Nº 110434/26

DA/DC/SCG
MEZ/SF

Bioerix

José Asunción Flores 2548 c/ Gral. Santos
Tel.: Fax (+595) 21 289 4850.
Asunción - Paraguay

Nota BX N° 166/2.026

Asunción, 06 de mayo de 2.026

Señores
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Atención
Ing. Matías Latorre – Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Lic. José María Blanco– Director Administrativo
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Presente

REF.: Extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 190/2023 – LPN N° 64/2023 – ID 430.456

Me dirijo a Ustedes, por su intermedio a quien corresponda, en respuesta a la Nota DGGIES/DG N° 3.071/2.026, de fecha de abril de 2.026, por la cual se solicita la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 190/2023, hasta el 31 de julio de 2027, suscrito en el marco de la **LPN 64/2.023 – Adquisición de Medicamentos e Insumos para el Instituto Nacional de Nefrología – Plurianual - ID 430.456 – CONTRATO ABIERTO N° 190/2.023**

Sobre lo solicitado, manifestamos la **CONFORMIDAD de BIOERIX S.A.** para la extensión de la vigencia del Contrato.

Se adjunta copia de la Nota D.G.G.I.E.S / D.G. N° 3.071/2.026

Atentamente,

SF - 12/05/26
Máximo Zarza
Jefe de Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSPYBS

Robert Harrison C.
Representante Legal
Bioerix S.A.

Robert Americo Harrison Campos
Representante Legal
BIOERIX S.A.

07 MAY 2026
DGGIES
MSP y BS
Nº 110434

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | DGGIES | TESAI HA TEKO POKÃVE | GOBIERNO DEL PARAGUAY

DEPENDENCIAS
- [X] DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
- [ ] DIRECCIÓN DE GESTIÓN LOGÍSTICA
- [ ] DIRECCIÓN DE BIOMÉDICA
- [ ] ASESORÍA JURÍDICA
- [ ] ASESORÍA TÉCNICA
- [ ] UNIDAD DE CONTROL INTERNO
- [ ] OTROS:

FECHA: 07/05/26 HORA: 13:56
SIME SE: 110-434 FIRMA:

Mateo Villalba
Secretaria general
DGGIES - MSPBS

Asunción, 27 de abril de 2026

DGGIES / DG N°: 3071 / 2026

Señores
BIOERIX S.A.
RUC: 80051821-7
José Asunción Flores 2548 c/ Gral. Santos.
Lambaré.

Presente:

Ref.: Solicitud de conformidad de extensión de vigencia del Contrato de la LPN N° 64/2023.

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN Nº 64/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA" – PLURIANUAL – ID N° 430.456**, en atención al Contrato Abierto N° 190/2023, suscripto entre vuestra firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para la Extensión de Vigencia del Contrato hasta el **31 de julio de 2027,** atendiendo las necesidades de la Institución.

Cabe destacar que la concesión de la conformidad por parte de vuestra empresa, es a solo efecto del inicio del proceso de Extensión de Vigencia y no garantiza la obtención de la misma.

La suscripción de la Adenda requerirá el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. José María Blanco
Director Administrativo
DGGIES - MSPyBS

Lic. José María Blanco
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Ing. Matías Latorre
Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Bioerix S.A.
Ruc: 80051821-7
05-05-26

DA/DC/SCyG
MEZ/mjr